



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0248-CU-2026  
PIURA, 29 de abril de 2026**

VISTO,

El Expediente N° 00144-4302-26-1, de fecha 19 de marzo de 2026, que presenta la DRA. ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°0334-2026-D.FIC-UNP del 17.Mar.2026, el Informe N°467-2026-UP-OPYTO-UNP del 31.Mar.2026, el Oficio N°1031-2026-OCAJ-UNP del 16.Abr.2026, el Oficio N°940-2026-SG-UNP del 17.Abr.2026, el Oficio N°1722-R-UNP-2026 del 21.Abr.2026; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0233-CU-2015, de fecha 24 de abril de 2015, se resolvió en su Artículo 1: "Aprobar la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo-PRADET, a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional, (...)";

Que, con Oficio N° 334-2026-D.FIC.UNP, de fecha 17.Mar.2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, remite el Acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, en Sesión Ordinaria realizado el 23 de enero del presente, se aceptó la propuesta del decanato para realizar el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET FIC – 2026, dirigido para los alumnos egresados de la carrera profesional de Ingeniería Civil y habiendo designado a los Docentes como miembro del Comité de Gestión:

- ❖ Coordinador General : Dr. Edwin Omar Vences Martínez
- ❖ Coordinador Académico : Jorge Marcial Chávez Ydrogo
- ❖ Coordinador Administrativo : Mg. Ing. Miguel Talledo Coveñas

Por lo expuesto, solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos que se adjunta, así como la designación del Comité Directivo;

Que, con Informe N° 0467-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 31.Mar.2026, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Presupuesto, comunica que, según la Directiva N°001-2025-UNP – Directiva para la ejecución de Otras Retribuciones y Complementos a favor del personal Activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de Recursos Directamente Recaudados, se tiene una asignación determinada según la captación de ingresos que son para la realización propia de las actividades de la administración central. Para el presente ejercicio la entidad cuenta con presupuesto asignado en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, los mismos que da la VIABILIDAD a la cobertura de lo solicitado:

PRADET VERSION I - FIC		
INGRESOS BRUTOS		S/102,652.20
EGRESOS	%	
2.1 RETRIBUCIONES DE COMITÉ DE GESTION Y ADM.	27.5	S/28,229.36
2.2 COSTO DE DESARROLLO Y PRODUCCION	49.72	S/51,038.67
TOTAL EGRESOS		S/79,268.03
INGRESOS BRUTOS - EGRESOS		S/23,384.17
3. ADMINISTRACION CENTRAL		
COSTO DE REINVERSION	10	S/10,265.22
UTILIDAD	12.78	S/13,118.95
TOTAL UTILIDAD	100	S/23,384.17
SALDO A FAVOR (Total Egresos - Utilidad)		-

Que, mediante Oficio N°1031-2026-OCAJ-UNP del 16.Abr.2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Piura, considera que es viable la aprobación del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET FIC – 2026 de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, ya que esta modalidad está permitida por el Art. 45.2 de la Ley Universitaria – Ley N°30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0248-CU-2026  
PIURA, 29 de abril de 2026**

Que, mediante Oficio N°1722-R-UNP-2026 del 21.Abr.2026, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza que el citado expediente sea agendado para la sesión de Consejo Universitario;

Que, en el Art. 45° inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, dispone lo siguiente: **Art. 45° Obtención de grados y títulos** La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:  
(...)

**45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, en concordancia con la Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”;

*Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, su Art. 12.1 “La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”;*

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 29 de abril del 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET FIC – 2026, de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura y el Presupuesto, cuyos Ingresos Brutos ascienden a S/ 102,652.20, sus Egresos a S/ 79,268.03, Utilidad a S/23,384.17, quedando un saldo a favor de S/. 0.0, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, su Directorio estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                            |   |                                 |
|---|----------------------------|---|---------------------------------|
| ❖ | Coordinador General        | : | Dr. Edwin Omar Vences Martínez  |
| ❖ | Coordinador Académico      | : | Jorge Marcial Chávez Ydrogo     |
| ❖ | Coordinador Administrativo | : | Mg. Ing. Miguel Talledo Coveñas |

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Anexa: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET FIC – 2026

c.c.: RECTOR, VR. ACAD., DGA, OCAJ, UC, UT, OPPTO, URH, FIC, ARCHIVO (2)  
12 copias/  
VAGV/jyp



*Mag. Vanessa Arline Giron Viera*  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*Dr. Adolfo Zeta Vite*  
RECTOR (e)



## PROYECTO

### PROGRAMA PRADET - FIC VERSIÓN - 2026 - 1

#### Supervisión del programa

Decano: Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova

#### Directorio PRADET:

Coordinador General: Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
Coordinador Académico: Dr. Jorge Marcial Chávez Ydrogo  
Coordinador Administrativo: Por Mg. Ing. Miguel Talledo Coveñas

Personal Docente Asesores: Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil.

#### Personal de Desarrollo Logístico

1. Apoyo Administrativo: Por designar  
2. Secretaria del PRADET: Por designar  
3. Personal Apoyo Logístico: Por designar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
Dra. Ing. Rosario Chumacero Cordova  
DECANA



## 1. OBJETIVOS

Brindar a los Bachilleres de Ingeniería Civil egresados de la UNP un programa de asesoramiento personalizado que conlleve a la elaboración del trabajo de investigación para la Titulación Profesional. Los bachilleres dispondrán de tutoría dedicada y por horarios para acompañamiento permanente en el desarrollo de la tesis hasta encontrarse apto para la sustentación.

## 2. ESTRUCTURA TEMÁTICA A DESARROLLAR

- Etapa I: Metodología y formulación del proyecto de investigación. Proyecto
- Etapa II: Ejecución, redacción y sustentación de Tesis.  
Capítulo 01: Aspectos de la problemática.
- Etapa III: Ejecución, redacción y sustentación de Tesis.  
Capítulo 02: Marco Teórico.
- Etapa IV: Ejecución, redacción y sustentación de Tesis.  
Capítulo 03: Marco Metodológico  
Capítulo 04: Resultados y Discusión.
- Etapa V: Ejecución, redacción y sustentación de Tesis.  
Capítulo 05: Conclusiones y Recomendaciones.
- Etapa VI. Sustentaciones.

## 3. DURACIÓN, LUGAR, HORARIO Y VACANTES

**DURACION**, El programa tendrá una extensión de 26 semanas de actividades administrativas y de tutorías personalizadas.

**LUGAR** Sera en la modalidad presencial en las aulas 01, 02 y 03 del Pabellón de aulas 1° piso de la facultad de Ingeniería civil  
Excepcionalmente se brindará tutoría virtual utilizando las herramientas Meet y classroom

**HORARIO**. El horario del programa asesorías y tutorías tendrá un acompañamiento de 06 horas semanales.

Sábado: Mañana: 08:30 a.m. a 14.30 m.





**VACANTES:**

- Vacantes mínimas ofertadas: 18 vacantes

**4. COSTO:**

- Inscripción y admisión al programa: 142.60  
    Pago: Banco de la Nación - Código 12.
- Servicios Educativos - Contado: 4,745.60  
    Pago: Banco de la Nación - Código 43.

**5. REQUISITOS DEL PROGRAMA**

A- Requisitos para ser admitido al Programa PRADET

1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
2. Copia simple del grado de bachiller (registrado en SUNEDU)
3. Formato de Inscripción y foto.
4. Formato DDJJ de conocer los costos del programa PRADET
6. Copia del vóucher de pago de los derechos sellados por oficina administrativa.

**6. INICIO DEL PROGRAMA.**

SE programa el inicio por acuerdo del Comité de Gestión, a la emisión de la resolución de designación del comité y autorización de la versión y cubierta las vacantes mínimas ofertadas por el programa.

**7. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Formulado en coherencia a la directiva aprobada con Res. N° 220-CU-2025).**





### PPTO PRADET 2026-1 (RES.220-CU-2025)

INGRESOS						
CONCEPTOS DE INGRESOS:		N° ALUMNO	TASA		SUB TOTAL	TOTAL
INSCRIPCION Y MATRICULA		21	142.60		2,994.60	
PENSION DE ENSEÑANZA		21	4,745.60		99,657.60	
INGRESO BRUTO					102,652.20	
TOTAL INGRESO BRUTO						102,652.20

EGRESOS						
	%	MONTO MENS.	N° DE MESES	P.MENSUAL		TOTAL
<b>1. PAGO DE COMITÉ DE GESTION Y APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>0.275</b>	<b>28,229.36</b>				<b>28,229.36</b>
2.1.1.5.2.99 <b>COMITÉ DE GESTION</b>						
COORDINADOR GENERAL	4.00%	4,106.09	6	684.35		
COORDINADOR ACADEMICO	5.00%	5,132.61	6	855.44		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4.00%	4,106.09	6	684.35		
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	4.00%	4,106.09	6	684.35		
2.1.1.5.2.99 <b>COMITÉ DE SUPERVISION</b>						
DECANO - Supervision academico - administrativo	3.50%	3,592.83	6	598.80		
2.1.1.1.2.99 <b>EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>						
APOYO ADMINISTRATIVO -Jefe administrativo	3.00%	3,079.57	6	513.26		
SECRETARIA - Secretaria pradet	2.50%	2,566.31	6	427.72		
APOYO LOGISTICO - Personal de apoyo	1.50%	1,539.78	6	256.63		
2.1.1.5.2.99 <b>2. PERSONAL DOCENTE ASESOR:</b>						<b>35,280.00</b>
(Grupos de 10 alumn x asesor prom)	N°Docentes	N TESISTAS	COSTO X TESISTA	SUB TOTAL		
35 DOCENTES NOMBRADOS-ASESORES DR. (PAGO EN 04 PARTES)					35,280.00	
1° pago=Aprobacion del proy. (Res. Aprob de proyecto))	3	7	500.00	10,500.00		
2° pago= presentacion del 50% de la tesis (Informe U.Invest)	3	7	180.00	3,780.00		
3° pago= Presentacion del informe final (Informe U.Investig)	3	7	400.00	8,400.00		
4° Sustentacion de tesis (Resolucion de sustentacion)	3	7	600.00	12,600.00		
	N°DE JURADOS X TESISTAS	Nro TESISTAS	HORAS X TESISTA	COSTO DE HORA		
DOCENTES NOMBRADOS - JURADOS DE PROYECTO						<b>15,750.00</b>
1°Pago = a la res de aprobacion del proyecto	3	21	1.00	100.00	6,300.00	
DOCENTES NOMBRADOS - JURADOS DE TESIS						
2° Pago = a la sustentacion de la tesis (Acta de sustentacion)	3	21	1.50	100.00	9,450.00	
<b>TOTAL EGRESOS</b>						<b>79,259.36</b>
<b>3. ADMINISTRACION CENTRAL (1-2)</b>						<b>22.79%</b>
COSTO DEINVERSION (10 %)	10%					10,265.22
UTILIDAD	12.79%					13,127.63

12.78%





### PPTO PRADET 2026-1 (RES.220-CU-2025)

INGRESOS						
CONCEPTOS DE INGRESOS:		N° ALUMNO	TASA		SUB TOTAL	TOTAL
INSCRIPCION Y MATRICULA		21	142.60		2,994.60	
PENSION DE ENSEÑANZA		21	4,745.60		99,657.60	
INGRESO BRUTO					102,652.20	
TOTAL INGRESO BRUTO						102,652.20

EGRESOS						
	%	MONTO MENS.	N° DE MESES	P.MENSUAL		TOTAL
1. PAGO DE COMITÉ DE GESTION Y APOYO ADMINISTRATIVO	0.275	28,229.36			28,229.36	28,229.36
2.1.1.5.2.99 COMITÉ DE GESTION						
COORDINADOR GENERAL	4.00%	4,106.09	6	684.35		
COORDINADOR ACADEMICO	5.00%	5,132.61	6	855.44		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4.00%	4,106.09	6	684.35		
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	4.00%	4,106.09	6	684.35		
2.1.1.5.2.99 COMITÉ DE SUPERVISION						
DECANO - Supervision academico - administrativo	3.50%	3,592.83	6	598.80		
2.1.1.1.2.99 EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO						
APOYO ADMINISTRATIVO -Jefe administrativo	3.00%	3,079.57	6	513.26		
SECRETARIA - Secretaria pradet	2.50%	2,566.31	6	427.72		
APOYO LOGISTICO - Personal de apoyo	1.50%	1,539.78	6	256.63		
2.1.1.5.2.99 2. PERSONAL DOCENTE ASESOR:						35,280.00
(Grupos de 10 alumn x asesor prom)	N°Docentes	N TESISTAS	COSTO X TESISTA	SUB TOTAL		
35 DOCENTES NOMBRADOS-ASESORES DR. (PAGO EN 04 PARTES)					35,280.00	
1° pago=Aprobacion del proy. (Res. Aprob de proyecto))	3	7	500.00	10,500.00		
2° pago= presentacion del 50% de la tesis (Informe U.Invest)	3	7	180.00	3,780.00		
3° pago= Presentacion del informe final (Informe U.Investig)	3	7	400.00	8,400.00		
4° Sustentacion de tesis (Resolucion de sustentacion)	3	7	600.00	12,600.00		
	N°DE JURADOS X TESISTAS	Nro TESISTAS	HORAS X TESISTA	COSTO DE HORA		
DOCENTES NOMBRADOS - JURADOS DE PROYECTO						15,750.00
1°Pago = a la res de aprobacion del proyecto	3	21	1.00	100.00	6,300.00	
DOCENTES NOMBRADOS - JURADOS DE TESIS						
2° Pago = a la sustentacion de la tesis (Acta de sustentacion)	3	21	1.50	100.00	9,450.00	
TOTAL EGRESOS						79,259.36
3. ADMINISTRACION CENTRAL (1-2)						22.79%
COSTO DEINVERSION (10 %)	10%					10,265.22
UTILIDAD	12.79%					13,127.63

